

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CAUSAS:

SALA DE ADMISIÓN:

36-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Felipe José Castro Zurita y otros.....	2
66-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Colectivo Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y otras.....	3



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 36-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 15 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Felipe José Castro Zurita, María Daniela Endara Bastidas, Sebastián Emiliano Jaramillo Aman, María Emilia Escobar Pérez, Gabriela Juliette Romero Serrano.

CORREO ELECTRÓNICO: fjcastroz@outlook.com; emiesco99@gmail.com; gabyrose2012@gmail.com; danyendara03@gmail.com; sebasdmbj@gmail.com; y jaguilar@usfq.edu.ec.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Estado y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 11 numeral 4; y, el artículo 173 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad de la jerarquía orgánica de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y establezca que se trata de una ley ordinaria, así como también se declare la inconstitucionalidad parcial del primer inciso del artículo 58.2 y del segundo inciso del artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 66-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 23 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Colectivo Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador; Olga Virginia Rosalía Gómez de la Torre Bermúdez; Miriam Elizabeth Ernest Tejada de Guayasamín; Francisca Augusta de los Ángeles Morejón Cruz; Patricia Genoveva Gálvez Zaldumbide; Magaly Fernanda Carpio Centeno; Maria Micaela Camacho Galarraga; Ana Lucia Namicela Guaya; Zoila Azucena Emperatriz Menendez Velez; Irina Tamara Briones Rivera.

CORREO ELECTRÓNICO: soledad.angusf@gmail.com; y coalicionmujeresecuador@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Estado y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 43; artículo 66 numerales 2, 3, 9 y 10; artículo 78; artículo 424; y artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad en contra del artículo 1; artículo 5 literales a), c), e), i); artículo 7 literales c) y d); artículo 12; artículo 18; artículo 19; artículo 21 numerales 1 y 2; artículo 30 numeral 3; artículo 31 numeral 2; artículo 32 segundo inciso, numerales 3, 4, 6 y 7; artículo 33 numeral 4; artículo 34 numeral 3; artículo 35 numeral 2 literal b), numeral 3 literal b), numerales 4, 5, 7 y 8; y, el artículo 48 de la Ley Orgánica que Regula la Interrupción del Embarazo en casos de Violación.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, a los 07 días del mes de octubre de 2022.

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.